

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 827-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de febrero de 2015.

## VISTO:

El Informe N° 00106-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 935-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015 se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 735-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 09 de febrero de 2015, se modificó el Anexo denominado Ficha Técnica de los Bebibles Industrializados "Leche Enriquecida" y "Leche con Cereales" de la Modalidad Raciones, contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 788-2015-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 19 de febrero de 2015, se aprueban las Fichas Técnicas de Alimentos y Fichas Técnicas de Producción de Raciones, como una nueva alternativa adicional que podrá elegir el proveedor al momento de la suscripción del contrato;

Que, en la referida disposición normativa también se estableció que las Fichas Técnicas aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, constituyen la opción N° 01 de desayunos de la modalidad raciones y, que las Fichas Técnicas aprobadas con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 788-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, constituyen la opción N° 02 de desayunos de la modalidad raciones;

Que, según los lineamientos para la planificación del Menú Escolar, aprobado por la Unidad de Prestaciones en la modalidad de atención Raciones se establece la entrega de desayunos, los mismos que no requieren ser preparados en las Instituciones Educativas, se precisa además que se tratan de alimentos preparados para el consumo humano o envasados industrialmente elaborados de acuerdo a los aportes nutricionales y a las Fichas Técnicas de Producción de Raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 00106-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, informa que la citada Unidad ha desarrollado una alternativa de desayuno con bebida industrializado y un componente sólido diferenciado, aplicable para la modalidad raciones enmarcada en los lineamientos de planificación del menú escolar 2015, para lo cual se han elaborado nuevas fichas técnicas de producción de raciones y nuevas fichas técnicas de alimentos, las cuales requieren ser aprobadas a fin de ampliar las posibilidades de los usuarios de la modalidad raciones para recibir desayunos;

Que, la citada Unidad agrega que la alternativa considera el aporte nutricional diferenciado de acuerdo al grupo etario y nivel educativo, además señala que no se modifica los requisitos de calidad, inocuidad y/o certificaciones contenidas en las fichas técnicas aprobadas; sin embargo, podría implicar la disminución en el valor referencial por lo que resulta necesario que la Unidad de Prestaciones realice la evaluación del costo de la ración como requisito para su aprobación;



Que, dicha Unidad también indica que las nuevas Fichas Técnicas que configuran la opción N° 03 de desayunos de la modalidad raciones sólo podrán ser autorizadas en la ejecución contractual y por periodo de atención correspondiente a 20 días;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con un conjunto de fichas técnicas aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW las mismas que fueron desarrolladas para el proceso de compra 2015, sin perjuicio de dicha aprobación, el Programa está facultado para adoptar medidas que coadyuven al cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, razón por la cual es viable la modificación, incorporación e inclusive la supresión de fichas técnicas;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde aprobar las Fichas Técnicas de Alimentos y las Fichas Técnicas de Producción de Raciones como una nueva opción de desayuno con bebida industrializado y un componente sólido diferenciado, la misma que constituye la opción N° 3 de desayunos de la modalidad raciones;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Fichas Técnicas de Alimentos para la modalidad raciones según el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

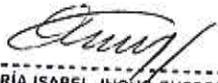
**Artículo 2°.-** Aprobar las Fichas Técnicas de Producción de Raciones según el Anexo 2, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Precisar que las Fichas Técnicas aprobadas en el artículo 1° y artículo 2° de la presente resolución, constituyen la opción N° 03 de desayunos de la modalidad raciones y sólo podrán ser autorizadas en la ejecución contractual por periodo de atención correspondiente a 20 días.

**Artículo 4°.-** Incorporar las Fichas Técnicas aprobadas en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al registro al que se refiere el artículo 6° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 788-2015-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (a)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

